



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023

ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA
TRABAJADORES, PENSIONADOS
Y JUBILADOS IMSS

CONTRATO P3M0114

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR ADÁN BECERRA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su representante legal, que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

I.4. El Lic. Ramses Omar Ibarra Terrazas, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, interviene en la celebración del presente contrato como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Mismo que obra anexado al presente instrumento como **Anexo 10 (diez)**.

- I.5. El Lic. **Juan Pedro Beltran Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Lic. **Ramses Omar Ibarra Terrazas, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal**, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Lic. **Ramses Omar Ibarra Terrazas, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal**, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Anteojos para Trabajadores, Pensionados y Jubilados IMSS.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060216 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000091-2023, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- I.11. Con fecha 15 de Febrero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. **"EL PROVEEDOR" declara, por conducto de su representante legal, que:**

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,544 de fecha 01 de abril de 1963, pasada ante la fe del Licenciado Salomón Acosta Baylón, Notario Público número 7, de Ciudad Juárez, Distrito de Bravos, Estado de Chihuahua, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número 170, de fecha 30 mayo 1963, donde se constituyó la sociedad mercantil denominada "Ópticas Devlyn S.A."; y Escritura Pública número 92,234 de fecha 27 de Enero de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, Notario Público 18 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, donde se dio la transformación de la sociedad a "Sociedad Anónima de Capital Variable".

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Adán Becerra Garcia, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 23,060 de fecha 20 de enero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público número 231, del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en estudio y examen de la vista, fijación de anteojos, venta de los mismos y de lentes, armazones, aros, lentes de contacto, ojos artificiales y aparatos para el oído y todo lo que directamente se relacione con el objeto anterior. Operaciones que podrán ser al menudeo o al mayoreo.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: ODE8604257UA.
- Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]

II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

h ft Q

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

- II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) tendrá vigencia solo el día de su emisión.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Miguel de Cervantes Saavedra #31, Colonia Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Distrito Federal, ahora Ciudad de México. Teléfono: [REDACTED] Ext. [REDACTED] Fax: [REDACTED] Ext. [REDACTED] Correo Electrónico: abecerra@devlyn.com.mx, maperez@devlyn.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Antejos para Trabajadores, Pensionados y Jubilados IMSS, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 2 (dos).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$384,998.24 (Trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 24/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$962,495.61 (Novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 61/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexos 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
• Contrato	• Administrador del contrato.
• Factura	• Administrador del contrato y Jefe Depto. de Personal Delegacional.
• Receta Médica de Anteojos se dará trámite únicamente a las solicitudes de los trabajadores jubilados, pensionados, que presenten receta correspondiente expedida por medico Oftalmólogo del IMSS.	• Jefe de Depto. de Personal, director y Medico Oftalmológico tratante.
• Opinión de cumplimiento de obligaciones de materia de seguridad social, Infonavit, SAT vigente y positiva.	

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220 Norte, entre Allende y Náinari, C.P.85000, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará a términos del artículo 90 del Reglamento.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago de "EL INSTITUTO" por los bienes entregados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	---

instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a **"EL PROVEEDOR"** la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar los bienes a **"EL INSTITUTO"** que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA.- El plazo de entrega será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 11 (once) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a la entrega de los bienes en los lugares señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 11 (once) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el Anexo 11 (once), así como a lo ofrecido en sus propuesta económica en el Anexo 7 (Siete).

“EL PROVEEDOR” se compromete a enviar las facturas y sus respectivos archivos .xml de manera electrónica, detallado por mes y especificando el No. de contrato correspondiente, a las unidades usuarias en un plazo no mayor a 5 días después de haber efectuado el servicio o la entrega del bien.

“EL PROVEEDOR” a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de “EL INSTITUTO”.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante la recepción de los bienes por parte de “EL INSTITUTO”, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de “EL INSTITUTO”, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 15 de Febrero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “ELPROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 7 (siete)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

hgt
Q

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45 Fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por cada día de atraso por el equivalente del 2.5% (dos punto cinco por ciento), será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** sin considerar el Impuesto al valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica relativas a prácticas monopólicas absolutas y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a Suministrar Anteojos para Trabajadores, Pensionados y Jubilados IMSS, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR" con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obreropatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DÉCIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de disponibilidad presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"
- Anexo 3 (tres) "Cedula de Evaluación"
- Anexo 4 (cuatro) "Descripción de los bienes"
- Anexo 5 (cinco) "Características de los bienes"
- Anexo 6 (seis) "Personal designado para el suministro de anteojos"
- Anexo 7 (siete) "Propuesta económica"
- Anexo 8 (ocho) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 9 (nueve) "Cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas"
- Anexo 10 (diez) "Oficio de designación"
- Anexo 11 (once) Términos y condiciones"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 01 de Marzo de 2023, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"

Instituto Mexicano del Seguro Social



Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa

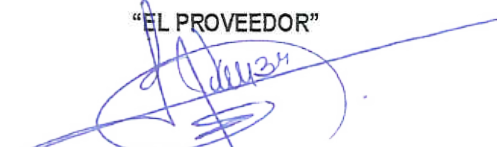
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Administradora, Técnica y Requirente



Lic. Ramsés Omar Ibarra Terrazas
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

"EL PROVEEDOR"



Ópticas Devlyn, S.A. de C.V.

Adán Becerra Garcia
Representante Legal

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Adquisición de Anteojos para Trabajadores, Pensionados y Jubilados IMSS, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor Ópticas Devlyn, S.A. de C.V., de fecha 01 de marzo de 2023, por un importe Mínimo de **\$384,998.24 (Trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 24/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$962,495.61 (Novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 61/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023

ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA
TRABAJADORES, PENSIONADOS
Y JUBILADOS IMSS

CONTRATO P3M0114

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN SONORA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

002

FOLIO: 000000001-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

22 Sonora
220501 Oficina del GOAD SONORA
200100 Jefe Serv Desarrollo Personal

Concepto:

LICITACIONES 2023 SERVICIO DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS ENVIADO EN MEMO 409 DEL 06/19/2022 POR DEPTO DE PERSONAL DELEGACIONAL

Fecha Emisión:

07/10/2023

Total Comprometido (en pesos):
Cuentas: 42000316
Partida Presupuestaria SHCP:

1,641,962.04
ANTEOJOS PARA EMPLEADOS
16401 Prestaciones estandarizadas por condiciones generales de trabajo

Unidad de Información: 2/0001

Centro de Costos: 710100

PER	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, en responsabilidad del área solidaria al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millonario, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
Sonora

QUINTERO REYES MARTHA PATRICIA

DIA MES AÑO
DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
Monto Definitivo (en pesos): \$ _____	

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL MONTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
Clave: 6170-008-001

[Firma]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023

ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA
TRABAJADORES, PENSIONADOS
Y JUBILADOS IMSS

CONTRATO P3M0114

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: OPTICAS DEVLIN, S.A. DE C.V.

PARTIDA	MATERIAL	DISEÑO DE LENTES	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
1. NOGALES	LENTES DE CRISTAL	MONOFOCALES	5	14	10.34	144.76
		BIFOCALES	5	14	10.34	144.76
		FLAT TOP L-28	5	14	10.34	144.76
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES	5	12	395.69	4,748.28
		BIFOCALES FLAT TOP L28	5	10	490.52	4,905.20
		PROGRESIVOS	5	10	745.69	7,456.90
		BIFOCAL INVISIBLE	5	10	128.45	1,284.50
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES FOTOCROMATICAS	5	10	355.17	3,551.70
		BIFOCALES FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	5	10	568.97	5,689.70
		PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	5	10	1105.17	11,051.70
	LENTES PLÁSTICAS CR-39 ULTRA HI (PARA GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	5	15	150.00	2,250.00
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES	5	15	465.52	6,982.80
		BIFOCAL	5	15	559.48	8,392.20
		PROGRESIVOS	5	15	1039.66	15,594.90
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES FOTOCROMATICAS	5	15	507.76	7,616.40
		BIFOCAL FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	5	13	719.83	9,357.79
		PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	5	13	1176.72	15,297.36
	LENTES PLÁSTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	5	9	100.00	900.00
		BIFOCAL	5	8	100.00	800.00
		FLAT TOP L-28	5	8	100.00	800.00
		PROGRESIVOS	5	8	100.00	800.00
	LENTES DE CONTACTO	GAS PERMEABLE (DURO)	5	10	253.45	2,534.50
	LENTES DE CONTACTO	BLANDO(TORICO)	5	10	253.45	2,534.50
					SUMA	45,193.08
					IVA 16%	7,230.89
					TOTAL	52,423.98



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023

ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA
TRABAJADORES, PENSIONADOS
Y JUBILADOS IMSS

CONTRATO P3M0114

PARTIDA	MATERIAL	DISEÑO DE LENTES	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
2. HERMOSILLO	LENTES DE CRISTAL	MONOFOCALES	5	15	10.34	155.10
		BIFOCALES	5	15	10.34	155.10
		FLAT TOP L-28	5	15	10.34	155.10
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES	5	15	395.69	5935.35
		BIFOCALES FLAT TOP L28	5	20	490.52	9810.40
		PROGRESIVOS	5	20	745.69	14913.80
		BIFOCAL INVISIBLE	5	22	128.45	2825.90
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES FOTOCROMATICAS	5	21	355.17	7458.57
		BIFOCALES FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	5	18	568.97	10241.46
		PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	5	18	1105.17	19893.06
	LENTES PLÁSTICAS CR-39 ULTRA HI (PARA GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	5	18	150.00	2700.00
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES	5	30	465.52	13965.60
		BIFOCAL	5	30	559.48	16784.40
		PROGRESIVOS	5	30	1039.66	31189.80
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES FOTOCROMATICAS	5	30	507.76	15232.80
		BIFOCAL FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	5	30	719.83	21594.90
		PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	5	25	1176.72	29418.00
	LENTES PLÁSTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	5	20	100.00	2000.00
		BIFOCAL	5	20	100.00	2000.00
		FLAT TOP L-28	5	20	100.00	2000.00
	LENTES DE CONTACTO	PROGRESIVOS	5	20	100.00	2000.00
		GAS PERMEABLE (DURO)	5	20	253.45	5069.00
	LENTES DE CONTACTO	BLANDO(TORICO)	5	20	253.45	5069.00
				SUMA	88,226.94	220,567.34
				IVA 16%	14,116.31	35,290.77
				TOTAL	102,343.25	255,858.11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023

ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA
TRABAJADORES, PENSIONADOS
Y JUBILADOS IMSS

CONTRATO P3M0114

PARTIDA	MATERIAL	DISEÑO DE LENTES	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO	
6. GUAYMAS	LENTES DE CRISTAL	MONOFOCALES	3	8	10.34	82.72	
		BIFOCALES	3	8	10.34	82.72	
		FLAT TOP L-28	3	8	10.34	82.72	
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES	3	7	395.69	2769.83	
		BIFOCALES FLAT TOP L28	3	7	490.52	3433.64	
		PROGRESIVOS	3	7	745.69	5219.83	
		BIFOCAL INVISIBLE	3	8	128.45	1027.60	
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES FOTOCROMATICAS	3	7	355.17	2486.19	
		BIFOCALES FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	3	7	568.97	3982.79	
		PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	3	7	1105.17	7736.19	
	LENTES PLÁSTICAS CR-39 ULTRA HI (PARA GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	3	7	150.00	1050.00	
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES	3	7	465.52	3258.64	
		BIFOCAL	3	7	559.48	3916.36	
		PROGRESIVOS	3	7	1039.66	7277.62	
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES FOTOCROMATICAS	3	7	507.76	3554.32	
		BIFOCAL FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	3	7	719.83	5038.81	
		PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	3	7	1176.72	8237.04	
	LENTES PLÁSTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	3	8	100.00	800.00	
		BIFOCAL	3	8	100.00	800.00	
		FLAT TOP L-28	3	8	100.00	800.00	
		PROGRESIVOS	3	7	100.00	700.00	
	LENTES DE CONTACTO	GAS PERMEABLE (DURO)	3	8	253.45	2027.60	
	LENTES DE CONTACTO	BLANDO(TORICO)	3	8	253.45	2027.60	
					SUMA	26,556.89	66,392.22
					IVA 16%	4,249.10	10,622.76
					TOTAL	30,805.99	77,014.98



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023

ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA
TRABAJADORES, PENSIONADOS
Y JUBILADOS IMSS

CONTRATO P3M0114

PARTIDA	MATERIAL	DISEÑO DE LENTES	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
7. OBREGÓN	LENTES DE CRISTAL	MONOFOCALES	5	45	10.34	465.30
		BIFOCALES	5	45	10.34	465.30
		FLAT TOP L-28	5	45	10.34	465.30
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES	5	45	395.69	17806.05
		BIFOCALES FLAT TOP L28	5	45	490.52	22073.40
		PROGRESIVOS	5	55	745.69	41012.95
		BIFOCAL INVISIBLE	5	50	128.45	6422.50
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES FOTOCROMAT.	5	50	355.17	17758.50
		BIFOCALES FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	5	50	568.97	28448.50
		PROGRESIVOS FOTOCROMAT.	5	60	1105.17	66310.20
	LENTES PLÁSTICAS CR-39 ULTRA HI (GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	5	50	150.00	7500.00
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES	5	50	465.52	23276.00
		BIFOCAL	5	50	559.48	27974.00
		PROGRESIVOS	5	50	1039.66	51983.00
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES FOTOCROMAT.	5	45	507.76	22849.20
		BIFOCAL FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	5	45	719.83	32392.35
		PROGRESIVOS FOTOCROMAT.	5	48	1176.72	56482.56
	LENTES PLÁSTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	5	45	100.00	4500.00
		BIFOCAL	5	45	100.00	4500.00
		FLAT TOP L-28	5	45	100.00	4500.00
		PROGRESIVOS	5	45	100.00	4500.00
	LENTES DE CONTACTO	GAS PERMEABLE (DURO)	5	45	253.45	11405.25
	LENTES DE CONTACTO	BLANDO(TORICO)	5	45	253.45	11405.25
					SUMA	185,798.24
					IVA 16%	29,727.72
					TOTAL	215,525.96



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023

ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA
TRABAJADORES, PENSIONADOS
Y JUBILADOS IMSS

CONTRATO P3M0114

PARTIDA	MATERIAL	DISEÑO DE LENTES	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
8. NAVOJOA	LENTES DE CRISTAL	MONOFOCALES	3	5	10.34	51.70
		BIFOCALES	3	5	10.34	51.70
		FLAT TOP L-28	3	5	10.34	51.70
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES	3	6	395.69	2374.14
		BIFOCALES FLAT TOP L28	3	6	490.52	2943.12
		PROGRESIVOS	3	6	745.69	4474.14
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	BIFOCAL INVISIBLE	3	6	128.45	770.70
		MONOFOCALES FOTOCROMATICAS	3	6	355.17	2131.02
		BIFOCALES FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	3	6	568.97	3413.82
	LENTES PLÁSTICAS CR-39 ULTRA HI (PARA GRADUACIONES ALTAS)	PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	3	6	1105.17	6631.02
		MONOFOCALES	3	5	150.00	750.00
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES	3	5	465.52	2327.60
		BIFOCAL	3	5	559.48	2797.40
		PROGRESIVOS	3	5	1039.66	5198.30
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES FOTOCROMATICAS	3	5	507.76	2538.80
		BIFOCAL FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	3	5	719.83	3599.15
		PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	3	5	1176.72	5883.60
	LENTES PLÁSTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	3	6	100.00	600.00
		BIFOCAL	3	6	100.00	600.00
		FLAT TOP L-28	3	5	100.00	500.00
	LENTES DE CONTACTO	PROGRESIVOS	3	5	100.00	500.00
		GAS PERMEABLE (DURO)	3	5	253.45	1267.25
	LENTES DE CONTACTO	BLANDO(TORICO)	3	5	253.45	1267.25
					SUMA	20,288.96
					IVA 16%	3,246.23
					TOTAL	23,535.20
						58,838.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023

ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA
TRABAJADORES, PENSIONADOS
Y JUBILADOS IMSS

CONTRATO P3M0114

PARTIDA	MATERIAL	DISEÑO DE LENTES	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
9. HUATABAMPO	LENTE DE CRISTAL	MONOFOCALES	3	6	10.34	62.04
		BIFOCALES	3	6	10.34	62.04
		FLAT TOP L-28	3	6	10.34	62.04
	LENTE PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES	3	5	395.69	1978.45
		BIFOCALES FLAT TOP L28	3	4	490.52	1962.08
		PROGRESIVOS	3	4	745.69	2982.76
		BIFOCAL INVISIBLE	3	5	128.45	642.25
	LENTE PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES FOTOCROMATICAS	3	6	355.17	2131.02
		BIFOCALES FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	3	4	568.97	2275.88
		PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	3	4	1105.17	4420.68
	LENTE PLÁSTICAS CR-39 ULTRA HI (PARA GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	3	6	150.00	900.00
	LENTE DE POLICARBONATO	MONOFOCALES	3	6	465.52	2793.12
		BIFOCAL	3	5	559.48	2797.40
		PROGRESIVOS	3	5	1039.66	5198.30
	LENTE DE POLICARBONATO	MONOFOCALES FOTOCROMATICAS	3	6	507.76	3046.56
		BIFOCAL FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	3	6	719.83	4318.98
		PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	3	6	1176.72	7060.32
	LENTE PLÁSTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	3	4	100.00	400.00
		BIFOCAL	3	4	100.00	400.00
		FLAT TOP L-28	3	4	100.00	400.00
		PROGRESIVOS	3	4	100.00	400.00
	LENTE DE CONTACTO	GAS PERMEABLE (DURO9	3	6	253.45	1520.70
	LENTE DE CONTACTO	BLANDO(TORICO)	3	6	253.45	1520.70
					SUMA	18,934.13
					IVA 16%	3,029.46
					TOTAL	21,963.59

RESUMEN		
SUBTOTAL	384,998.24	962,495.61
IVA 16%	61,599.72	153,999.30
TOTAL	446,597.96	1,116,494.91

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114

ANEXO 3

CEDULA DE EVALUACION

DEVLYN 

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SONORA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANUFACTURA DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS) CEDULA DE EVALUACIÓN

¿EL SERVICIO FUE ACORDE CON LA PRESCRIPCIÓN?	SI ☐ NO ☐
¿OPORTUNO?	SI ☐ NO ☐
¿CORTÉS?	SI ☐ NO ☐
¿CON OPCIÓN A SELECCIÓN DE MODELOS?	SI ☐ NO ☐

MATRÍCULA _____

NOMBRE _____

FECHA DE ENTREGA DE RECETA _____

FECHA DE RECEPCIÓN DE ANTEOJOS _____

IMPORTANTE:

- La receta de anteojos tiene una vigencia de 90 (noventa) días a partir de la fecha de expedición.
- La entrega de anteojos será dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la presentación de ésta en la óptica. En casos especiales, de acuerdo con especificaciones médicas, si se requiere de un plazo mayor, éste no excederá de 30 (treinta) días naturales.
- El usuario recibirá de conformidad y satisfacción los bienes entregados por el licitante ganador con una posibilidad a elegir entre 50 (cincuenta) modelos diferentes.
- El usuario contará con una garantía de un año contra vicios ocultos de fabricación o calidad.



Miguel de Cervantes Saavedra No. 31 Col. Granada, C. P. 11520, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel. [REDACTED] C.F.C. ODE86425-7UA www.devlyn.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

ANEXO 4

DESCRIPCION DE LOS BIENES

PARTIDA 1-NOGALES

PARTIDA	MATERIAL	DISEÑO DE LENTES	CANTIDAD	
			MINIMA	MAXIMA
PARTIDA 1. NOGALES	LENTES DE CRISTAL	MONOFOCALES	5	14
		BIFOCALES	5	14
		FLAT TOP L-28	5	14
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES	5	12
		BIFOCALES FLAT TOP L28	5	10
		PROGRESIVOS	5	10
		BIFOCAL INVISIBLE	5	10
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES FOTOCROMATICAS	5	10
		BIFOCALES FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	5	10
		PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	5	10
	LENTES PLÁSTICAS CR-39 ULTRA HI (PARA GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	5	15
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES	5	15
		BIFOCAL	5	15
		PROGRESIVOS	5	15
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES FOTOCROMATICAS	5	15
		BIFOCAL FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	5	15
		PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	5	15
	LENTES PLÁSTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	5	9
		BIFOCAL	5	8
		FLAT TOP L-28	5	8
		PROGRESIVOS	5	8
	LENTES DE CONTACTO	GAS PERMEABLE (DURO)	5	10
	LENTES DE CONTACTO	BLANDO(TORICO)	5	10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023

ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA
TRABAJADORES, PENSIONADOS
Y JUBILADOS IMSS

CONTRATO P3M0114

PARTIDA 2 HERMOSILLO

PARTIDA	MATERIAL	DISEÑO DE LENTES	CANTIDAD	
			MINIMA	MAXIMA
PARTIDA 2.	LENTE DE CRISTAL	MONOFOCAL	5	15

HERMOSILLO	LENTE PLASTICA CR-39	BIFOCALES	5	15
		FLAT TOP L-28	5	15
		MONOFOCAL	5	15
		BIFOCALES FLAT TOP L28	5	20
		PROGRESIVOS	5	20
	LENTE PLASTICA CR-39	BIFOCAL INVISIBLE	5	22
		MONOFOCAL	5	21
		FOTOCROMATICAS	5	21
		BIFOCALES FLAT TOP L28	5	18
		FOTOCROMATICO	5	18
	LENTE PLASTICA CR-39 ULTRA HI (PARA GRADUACIONES ALTAS)	PROGRESIVOS	5	18
		FOTOCROMATICO	5	18
		MONOFOCAL	5	18
	LENTE DE POLICARBONATO	MONOFOCAL	5	30
		BIFOCAL	5	30
		PROGRESIVOS	5	30
	LENTE DE POLICARBONATO	MONOFOCAL	5	30
		FOTOCROMATICAS	5	30
		BIFOCAL FLAT TOP L28	5	30
		FOTOCROMATICO	5	30
	LENTE PLASTICA HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)	PROGRESIVOS	5	25
		FOTOCROMATICO	5	25
		MONOFOCAL	5	20
		BIFOCAL	5	20
	LENTE DE CONTACTO	FLAT TOP L-28	5	20
		PROGRESIVOS	5	20
	LENTE DE CONTACTO	GAS PERMEABLE (DURC)	5	20
	LENTE DE CONTACTO	BLANDO (TORICO)	5	20

74



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023

ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA
TRABAJADORES, PENSIONADOS
Y JUBILADOS IMSS

CONTRATO P3M0114

PARTIDA 6 GUAYMAS

PARTIDA	MATERIAL	DISEÑO DE LENTES	CANTIDAD	
			MINIMA	MAXIMA
PARTIDA 6. GUAYMAS	LENTES DE CRISTAL	MONOFOCALES	3	8
		BIFOCALES	3	8
		FLAT TOP L-28	3	8
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES	3	7
		BIFOCALES FLAT TOP L28	3	7
		PROGRESIVOS	3	7
		BIFOCAL INVISIBLE	3	8
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES FOTOCROMÁTICAS	3	7
		BIFOCALES FLAT TOP L28 FOTOCROMÁTICO	3	7
		PROGRESIVOS FOTOCROMÁTICO	3	7
	LENTES PLÁSTICAS CR-39 ULTRA HI (PARA GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	3	7
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES	3	7
		BIFOCAL	3	7
		PROGRESIVOS	3	7
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES FOTOCROMÁTICAS	3	7
		BIFOCAL FLAT TOP L28 FOTOCROMÁTICO	3	7
		PROGRESIVOS FOTOCROMÁTICO	3	7
	LENTES PLÁSTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	3	8
		BIFOCAL	3	8
		FLAT TOP L-28	3	8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023

ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA
TRABAJADORES, PENSIONADOS
Y JUBILADOS IMSS

CONTRATO P3M0114

		PROGRESIVOS	3	7
	LENTES DE CONTACTO	GAS PERMEABLE (DURO)	3	8
	LENTES DE CONTACTO	BLANDO (TORICO)	3	8

PARTIDA 7 OBREGON

PARTIDA	MATERIAL	DISEÑO DE LENTES	CANTIDAD	
			MINIMA	MAXIMA
PARTIDA 7. CIUDAD OBREGON	LENTES DE CRISTAL	MONOFOCALES	5	45
		BIFOCALES	5	45
		FLAT TOP L28	5	45
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES	5	45
		BIFOCALES FLAT TOP L28	5	45
		PROGRESIVOS	5	55
		BIFOCAL INVISIBLE	5	50
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES FOTOCROMATICAS	5	50
		BIFOCALES FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	5	50
		PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	5	60
	LENTES PLÁSTICAS CR-39 ULTRA HI (PARA GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	5	50
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES	5	50
		BIFOCAL	5	50
		PROGRESIVOS	5	50
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES FOTOCROMATICAS	5	45
		BIFOCAL FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	5	45
		PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	5	48
	LENTES PLÁSTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	5	45
		BIFOCAL	5	45
		FLAT TOP L28	5	45
		PROGRESIVOS	5	45
	LENTES DE CONTACTO	GAS PERMEABLE (DURO)	5	45
	LENTES DE CONTACTO	BLANDO (TORICO)	5	45



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023

ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA
TRABAJADORES, PENSIONADOS
Y JUBILADOS IMSS

CONTRATO P3M0114

PARTIDA 8 NAVOJOA

PARTIDA	MATERIAL	DISEÑO DE LENTES	CANTIDAD	
			MINIMA	MAXIMA
PARTIDA 8. NAVOJOA	LENTES DE CRISTAL	MONOFOCALES	3	5
		BIFOCALES	3	5
		FLAT TOP L-28	3	5
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES	3	6
		BIFOCALES FLAT TOP L28	3	6
		PROGRESIVOS	3	6
		BIFOCAL INVISIBLE	3	6
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES FOTOCROMATICAS	3	6
		BIFOCALES FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	3	6
		PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	3	6
	LENTES PLÁSTICAS CR-39 ULTRA HI (PARA GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	3	5
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES	3	5
		BIFOCAL	3	5
		PROGRESIVOS	3	5
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES FOTOCROMATICAS	3	5
		BIFOCAL FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	3	5
		PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	3	5
	LENTES PLÁSTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	3	6
		BIFOCAL	3	6
		FLAT TOP L-28	3	5
		PROGRESIVOS	3	5
	LENTES DE CONTACTO	GAS PERMEABLE (DURO)	3	5
	LENTES DE CONTACTO	BLANDO (TORICO)	3	5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023

ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA
TRABAJADORES, PENSIONADOS
Y JUBILADOS IMSS

CONTRATO P3M0114

PARTIDA 9 HUATABAMPO

PARTIDA	MATERIAL	DISEÑO DE LENTES	CANTIDAD	
			MINIMA	MAXIMA
PARTIDA 9. HUATABAMPO	LENTES DE CRISTAL	MONOFOCAL	3	6
		BIFOCALES	3	6

	LENTES PLÁSTICAS CR-39	FLAT TOP L28	3	6
		MONOFOCAL	3	6
		BIFOCALES FLAT TOP L28	3	4
		PROGRESIVOS	3	4
		BIFOCAL INVISIBLE	3	6
	LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCAL	3	6
		BIFOCALES FLAT TOP L28 FOTOCROMÁTICO	3	4
		PROGRESIVOS FOTOCROMÁTICO	3	4
	LENTES PLÁSTICAS CR-39 ULTRA HI (PARA GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCAL	3	6
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCAL	3	6
		BIFOCAL	3	6
		PROGRESIVOS	3	6
	LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCAL	3	6
		BIFOCAL FLAT TOP L28 FOTOCROMÁTICO	3	6
		PROGRESIVOS FOTOCROMÁTICO	3	6
	LENTES PLÁSTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCAL	3	4
		BIFOCAL	3	4
		FLAT TOP L28	3	4
		PROGRESIVOS	3	4
	LENTES DE CONTACTO	CAS PERMEABLE (DURC)	3	6
	LENTES DE CONTACTO	BLANCO (TORICO)	3	6

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	---

ANEXO 5

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

MATERIAL	DISEÑO DE LENTES
LENTES DE CRISTAL	MONOFOCALES, BIFOCALES, FLAT TOP L-28
LENTES PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES, BIFOCALES, FLAT TOP L-28, PROGRESIVOS, BIFOCAL INVISIBLE
LENTES PLÁSTICAS CR-39 ULTRA HI (PARA GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES
LENTES DE POLICARBONATO	MONOFOCALES, BIFOCAL, FLAT TOP L-28, PROGRESIVOS

MATERIAL	DISEÑO DE LENTES
LENTES PLÁSTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES, BIFOCALES, FLAT TOP L-28, PROGRESIVOS
LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE (DURO)	- 0 -
LENTES DE CONTACTO BLANDO (TORICO)	- 0 -

94

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SONORA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL, No. LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANUFACTURA DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS

LENTES PLASTICAS CR-39 PROGRESIVOS BLANCOS

Las lentes Multifocales están especialmente diseñadas para compensar los efectos de la presbicia y en las cuales la potencia varía en forma progresiva desde la zona de visión de lejos hasta la de cerca. Tienen tres o más poderes refractivos.

En la parte superior del lente llevan la corrección para la visión de lejos, en el centro, un corredor o canal de progresión, para la visión intermedia y la de cerca. No obstante de tener tres rangos de visión, las lentes multifocales no tienen ninguna línea de separación entre los distintos segmentos de visión. Con un solo lente se trata de restablecer la visión para todas las distancias, sin tener que alternar entre dos o tres anteojos. Mejor visión lejana, cercana e intermedio, sin necesidad de saltar de imagen. Requiere asesoramiento por parte del Optometrista y tiempo de adaptación.

LENTES PLASTICAS CR-39 ULTRA HI MONOFOCAL (PARA GRADUACIONES ALTAS) BLANCOS

Material compacto con el que se fabrican lentes más delgados y livianos que el plástico estándar CR-39.

Consideran una sola prescripción para toda la superficie del lente. El índice se refiere al índice de refracción que es la velocidad a la que viaja la luz a través de los lentes, índice de refracción desde 1.59 en adelante.

Son muy útiles para las personas con anteojos de graduación alta. Es el más delgado de todos los materiales para graduaciones altas, lo que hará parecer que se tiene menos graduación por lo que permite usar armazones más modernos. Una sola visión para lejos y cerca.

LENTES DE POLICARBONATO MONOFOCAL, BIFOCAL, PROGRESIVO

Las lentes de policarbonato son hasta 10 veces más resistentes a los golpes que las lentes de plástico o vidrio y proporcionan 100% de protección contra los rayos UV perjudiciales.

El policarbonato es un material termoplástico que se produce con partículas pequeñas. Por lo tanto, la primer etapa de las lentes de policarbonato empieza a partir de una fuente sólida, se elimina el proceso de moldeado, utilizando en su lugar un proceso denominado moldeado por inyección, en los cuales las partículas se calientan hasta el punto de fundición. Una vez en estado líquido, el policarbonato se inyecta en los moldes de las lentes. En esa etapa del proceso, los moldes de las lentes se comprimen bajo presión y son enfriados para formar las lentes terminadas en cuestión de minutos.

La diferencia en el proceso de producción es lo que hace que el policarbonato sea más fuerte, más resistente a los golpes.

BIFOCAL

En El lente bifocal la parte superior es para la visión de lejos y en la inferior se ha agregado un segmento u oblea de 28 mm para la visión de cerca. Cincuenta por ciento más ligero que el cristal, visión nítida confortable y absorbe los rayos ultravioleta. Alta resistencia a los impactos.

PROGRESIVO

Miguel de Cervantes, Sonora, México, Col. Granada, C. P. 11520, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel. [REDACTED] R.F.C. ODE060425-TUA www.devlyn.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION
PUBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE
MANUFACTURA DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS

Ofrece los beneficios de los bifocales (inclusive distancia media), con la ventaja de una visión clara a todas las distancias y aparenta ser un lente de visión sencilla (sin líneas), se puede adaptar a armazones pequeños, es cincuenta por ciento más ligero que el cristal, visión nítida y confortable resistente a los impactos, ligero y cómodo, absorbe los rayos ultravioleta. Tiene alta resistencia a los impactos.

LENTES PLASTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)

Es el material más delgado y ligero que permite que una graduación alta tenga una mejor apariencia cosmética, cuenta con tratamiento antirreflejante. Reduce la magnificación de sus ojos en graduaciones de hipermetrópia. Disminuye el grosor de las orillas de las lentes en graduaciones de miopía. Son más delgadas y ligeras que el plástico convencional.

Contraindicaciones:

No debe limpiarse con thinner y/o acetona.

Monofocal

Bifocal

Progresivo

LENTES DE CONTACTO

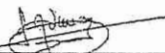
LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE

Los lentes de contacto rígidos son lentes permeables al gas elaborados a partir de botón de material plástico que es pasado en su proceso de fabricación por unos tornos para tallar sus diferentes partes (curva base, cara anterior, zona óptica, CPP, blending, bordes) buscando elaborar un lente de la mayor armonía anatómica y con el poder dióptrico necesario; el diseño del lente puede ser esférico o astigmático buscando el mejor comportamiento del lente según la necesidad del paciente. La Córnea necesita de Oxígeno para mantenerse transparente y el lente de contacto de por sí actúa como barrera que disminuye el paso del mismo hacia la córnea dependiendo de la necesidad de oxígeno y del defecto refractivo a corregir escogeremos el lente ideal para cada paciente.

LENTES DE CONTACTO BLANDO (TORICO).

Elementos ópticos que actúan en íntima relación con la córnea flotando sobre una película lagrimal se forma un único sistema óptico continuo, están fabricados de material plástico mejor estético. Campo visual más amplio. Por estar el lente en contacto directo con la córnea, se obtiene una mayor agudeza visual, principalmente en casos de miopía y astigmatismo. No causan molestias en el arco nasal ni en las orejas. No se empañan.

Atentamente,
ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.


ADÁN BECERRA GARCÍA,
Representante Legal.

Miguel de Cervantes Saravida No. 31, Col. Granada, C. P. 11520, Miguel Alemán, Ciudad de México.,
Tel. [REDACTED] R.F.C. ODE980425-TUA www.devlyn.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	---

PERSONAL DESIGNADO PARA EL SUMINISTRO DE ANTEOJOS

ANEXO 6

DEVLYN D

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SONORA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANUFACTURA DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Ciudad Obregón, Sonora, a, 10 de febrero de 2023.

NOMBRE DE LOS RESPONSABLES QUE ESTARAN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO.

ADÁN BECERRA GARCÍA, en mi carácter de representante legal de ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V., manifiesto, que las personas que enseguida se relacionan, son las responsables de proporcionar el servicio contratado en la presente Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	NOMBRE	PUESTO
CD. OBREGON	SUC. 122 OBREGON CENTRO SONORA # 237 SUR CD. CENTRO C.P. 85000, CD. OBREGON, SONORA TEL: 01 644 414 78 47	HUMBERTO ADOLFO CARRIZOSA RIOS	GERENTE DE OPTICA
		O.P.T. MARTHA IVONNE PEREZ ZAYUETA	OPTOMETRISTA
		O.P.T. CAROLINA LEDINICH ENCINAS	OPTOMETRISTA
		O.P.T. HUMBERTO ADOLFO CARRIZOSA RIOS	OPTOMETRISTA
CD. OBREGON	SUC. 198 PLAZA TUTULI CALIFORNIA Y GUERRERO INT PLAZA TUTULI, COL. CENTRO C.P. 85000, CD. OBREGON, SONORA TEL: 01 644 414 55 22	BRIEZYDA MIRAMONTES VALENZUELA	GERENTE DE OPTICA
		O.P.T. MARGARITA NAFARRATE BERRELLEZA	OPTOMETRISTA
		O.P.T. NUBIA LARIOS ROMERO	OPTOMETRISTA
		O.P.T. BRIEZYDA MIRAMONTES VALENZUELA	OPTOMETRISTA
HERMOSILLO	SUC. 330 CENTRO MATEMOS NO. 100, COL. CENTRO C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA TEL: 01 662 213 99 50	PATRICIA RAMIREZ GUTIERREZ	GERENTE DE OPTICA
		O.P.T. DORA LUZ AGUIÑA RAMIREZ	OPTOMETRISTA
		O.P.T. PATRICIA RAMIREZ GUTIERREZ	OPTOMETRISTA
		O.P.T. CLAUDIA PATRICIA GRAJEDA VALENZUELA	OPTOMETRISTA
HERMOSILLO	SUC. 179 PLAZA SAHUARO PERIFERICO PTE Y AV. TECNOLOGICO # 26 L. 14-C, PZA. LEY SAHUARO COL. PIMENTEL C.P. 83180, HERMOSILLO, SONORA TEL: 01 662 213 19 77	DANIEL ALBERTO QJEDA SANCHEZ	GERENTE DE OPTICA
		O.P.T. DORA LUZ AGUIÑA RAMIREZ	OPTOMETRISTA
		O.P.T. DANIEL ALBERTO QJEDA SANCHEZ	OPTOMETRISTA
		O.P.T. ALICIA ALEJANDRA ROBLES CORELLA	OPTOMETRISTA
HERMOSILLO	SUC. 731 SORIANA BACHOCO BLVD. MORELOS # 432 LOC. 7, COL. BACHOCO C.P. 83140,	ANA IDALY RENDON LAGUNA	GERENTE DE OPTICA
		O.P.T. MARCIANO JAILIN RECOY MEDINA	OPTOMETRISTA

Miguel de Cervantes Saavedra No. 31, Col. Granada, C. P. 11520, Miguel Alemán, Ciudad de México,
Tel. [REDACTED] R.F.C. 00F64025-7UA www.devlyn.com.mx

SE ELIMINA TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023

ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA
TRABAJADORES, PENSIONADOS
Y JUBILADOS IMSS

CONTRATO P3M0114

DEVLYN D

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-50GYR031-N-25-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANUFACTURA DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS

	HERMOSILLO, SON. TEL: 01 662 211 25 75	O.P.T ANA IDALY RENDON LASTRA	OPTOMETRISTA
HERMOSILLO	<u>SUC. 801 PLAZA SENDERO</u> A. PERIFERICO ORIENTE # 1274 LOC. 4, COL. PERISUR, C.P. 83290 HERMOSILLO SONORA TEL: 01 662 241 83 22 y 13	ANAIS GUADALUPE ENCINAS BASACA	GERENTE DE OPTICA
		O.P.T FRANCISCA IMELDA CARRILLO	OPTOMETRISTA
		VALENZUELA	OPTOMETRISTA
		O.P.T ANAIS GUADALUPE ENCINAS BASACA	OPTOMETRISTA
NOGALES	<u>SUC. 369</u> <u>SORIANA, NOGALES</u> AV. OBREGON # 1654-B, COL. MODERNA C.P. 84000, NOGALES, SONORA TEL: 01 631 313 81 81	MIRIA EDITH GONZALEZ RODRIGUEZ	GERENTE DE OPTICA
		O.P.T PATRICIA JUDITH DE LOS REYES MACIAS	OPTOMETRISTA
		O.P.T MIRIA EDITH GONZALEZ RODRIGUEZ	OPTOMETRISTA
			OPTOMETRISTA
NOGALES	<u>SUC. 597</u> <u>NOGALES MALL</u> BLVD EL GRECO NO. 45 LOC. H- 12, COL. EL GRECO C.P. 84066, NOGALES, SONORA TEL: 01 631 314 85 92	MIGUEL ALFONDO ANGULO MANJARREZ	GERENTE DE OPTICA
		O.P.T PATRICIA JUDITH DE LOS REYES MACIAS	OPTOMETRISTA
		O.P.T LAURA ESTRADA VEGA	OPTOMETRISTA
		O.P.T MIGUEL ALEJANDRO ANGULO MANJARREZ	OPTOMETRISTA
NAVOJOA	<u>SUC. 349</u> <u>CENTRO</u> GARCIA MORALES # 412, COL. CENTRO C.P. 85890, NAVOJOA, SONORA TEL: 01 642 421 48 90	GERMAN MATUS VALENZUELA	GERENTE DE OPTICA
		O.P.T FLOR GUADALUPE MORENO MALDONADO	OPTOMETRISTA
		O.P.T GERMAN MATUS VALENZUELA	OPTOMETRISTA
			OPTOMETRISTA
GUAYMAS	<u>SUC. 246</u> <u>PLAZA EL VIGIA</u> CALZ. AGUSTIN GARCIA LOPEZ # 1001 LOC. 3-G COL. VILLAS C.P. 85440, GUAYMAS, SONORA TEL: 01 622 222 39 50	MYRNA YOLIO ROMERO VILLANUEVA	GERENTE DE OPTICA
		O.P.T. GRACIELA JIMENEZ JACOBO	OPTOMETRISTA
		O.P.T MYRNA YOLIO ROMERO VILLANUEVA	OPTOMETRISTA
			OPTOMETRISTA

Atentamente,
ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.

ADAN BECERRA GARCIA,
Representante Legal.

Miguel de Cervantes Saavedra No. 31, Col. Guadalupe, C.P. 11520, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: [REDACTED] R.F.C. OOE860425-7UA www.devlyn.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
		LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023
		ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS
		CONTRATO P3M0114

003

DEVLYN 

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SONORA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 MANUFACTURA DE ANTEOJOS PARA EMH-542005
 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023
 0.3

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA: 10 DE FEBRERO 2023
 NOMBRE DEL LICITANTE: ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.

PARTIDA No.	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN		MARCA Y FABRICANTE	PRECIO UNITARIO
1, 6 y 8	NOGALES, QUAYMAD, NAVOJOJA	MATERIAL	DISEÑO DE LENTES		
		LENTE DE CRISTAL	MONOFOCALES	OGEA	\$10.34
			BIFOCALES	OGEA	\$10.34
			FLAT TOP L 28	OGEA	\$10.34
		LENTE PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES	OGEA	\$305.49
			BIFOCALES FLAT TOP L 28	OGEA	\$492.02
			PROGRESIVOS	OGEA	\$745.09
			BIFOCAL INVISIBLE	OGEA	\$728.45
		LENTE PLÁSTICAS CR-39	MONOFOCALES FOTOCROMÁTICAS	OGEA	\$335.17
			BIFOCALES FLAT TOP L 28 FOTOCROMÁTICAS	OGEA	\$549.07
			PROGRESIVOS FOTOCROMÁTICOS	OGEA	\$1,105.17
		LENTE PLÁSTICAS CR-39 ULTRA HI (PARA GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	OGEA	\$150.00
		LENTE DE POLICARBONATO	MONOFOCALES	OGEA	\$46.52
			BIFOCALES FLAT TOP L 28	OGEA	\$50.10
			PROGRESIVOS	OGEA	\$1,039.00
		LENTE DE POLICARBONATO	MONOFOCALES FOTOCROMÁTICAS	OGEA	\$507.70
			BIFOCALES FLAT TOP L 28 FOTOCROMÁTICAS	OGEA	\$719.53
			PROGRESIVOS FOTOCROMÁTICOS	OGEA	\$1,176.72
		LENTE PLÁSTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCALES	OGEA	\$100.00
			BIFOCAL	OGEA	\$100.00
			FLAT TOP L28	OGEA	\$100.00
			PROGRESIVOS	OGEA	\$100.00
LENTE DE CONTACTO	GAS PERMEABLE (DURO)	LUMILENT	\$250.45		
LENTE DE CONTACTO	BLANDO (TÓNICO)	LUMILENT	\$250.45		
SUMA				\$9,346.60	
IVA 16%				\$1,495.45	
TOTAL				\$10,842.05	

SON: (NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS pesos \$4100 M.N.), antes de IVA.

GRADUACIONES DE LENTES O BLANCOS MAGNIFICANTES

SON: (NUEVE MIL TRECENTOS CUARENTA Y SEIS pesos \$4700 M.N.); antes de IVA.
 ARMAZONES DE METAL O PLÁSTICO MARCA: NÓDO

LOS PRECIOS OFERTADOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


 ADÁN BECERRA GARCÍA
 REPRESENTANTE LEGAL

Miguel de Cervantes Saavedra No. 31, Col. Granada, C.P. 71320, Almoloya del Río, Estado de México
 Tel. 4124 1411, 4124 1412, 4124 1413 Tlx. www.devlyn.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	---

ANEXO 8

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	---

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	---	--

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
		LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023
		ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS
		CONTRATO P3M0114

ANEXO 9

CEDULA DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS

DEVLYN D

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 PUBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

ADÁN BECERRA GARCÍA en mi carácter de representante legal de la empresa OPTICAS DEVLYN S.A. DE C.V., manifiesto lo siguiente:

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas

Delegación a UMAE:

Identificación de la Unidad	
Nombre de la Unidad Subrogada	
(Establecimiento):	
Grupo Subrogado:	
Procedimiento/Subrogado:	
Vigencia del Documento de Verificación de Protección Civil (dd/mm/aaaa)	
Inicio:	Termino:
Datos de la Unidad Subrogada	
Calle:	Número
Código Postal:	No. Telefónico
Ciudad:	Delegación o Municipio
1. Sistema de alarma. El sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y audible (alarma y luz estroboscópica), señal de alerta a una alarma o servicio de emergencia. El sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y audible (alarma y luz estroboscópica), pero no está conectada a una central o servicio de emergencia. No cuenta con sistema de alarma o el sistema de alerta está en mal de las condiciones técnicas. Observaciones:	
VALOR:	
2. Detectores de humo. Hay un detector por cubículo, por pasillo, por área de recepción, uno por cada 50 metros cuadrados instalados. Se cuenta con sistema de alarma y conectado a un centro de monitoreo remoto. Al menos cuenta con un detector por cubículo o en áreas de recepción, uno por cada 50 metros cuadrados, pero no. No cuenta con sistema de alarma o el sistema de alerta está en mal de las condiciones técnicas. Observaciones:	
VALOR:	
3. Extintores. Contamos con 10 metros desde cualquier lugar accesible, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte superior del equipo, con carga vigente, en áreas vitales y estratégicas, de fácil acceso y libre de obstáculos, cerca de puertas y ventanas. No cuenta con el número de extintores necesarios por su condición por las características distribuidas. Observaciones:	
VALOR:	
Fecha:	

Miguel de Cervantes Saavedra No. 31, Col. Granada, C. P. 11520, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
 Tel. [REDACTED] R.F.C. ODE860425-TUA www.devlyn.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114

DEVLYN D

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANUFACTURA DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS

007

Delegación o UMAE:	
9. Simulacro de Evacuación. Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia. Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en mayor tiempo al estipulado por la autoridad en la materia. No acredita el simulacro.	VALOR 3
Fecha:	Observaciones:
10. Licencias y Dictámenes. Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas. Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas. Faltan los documentos señalados.	VALOR 3
Fecha:	Observaciones:
11. Señalización. Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión. No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión.	VALOR
Fecha:	Observaciones:
12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión. Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros. La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.	VALOR
Fecha:	Observaciones:
13. Escaleras. El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del paralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda o cada 4 escalones; en caso de contar con ella, y presenta material antideslizante. No cumple con alguno de los requerimientos anteriores.	VALOR
Fecha:	Observaciones:

Miguel de Cervantes Saavedra No. 31, Col. Granada, C. P. 11520, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.,
 Tel. [REDACTED] R.F.C. ODE860425-7UA www.devlyn.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114

008

DEVLYN D

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION
 PUBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023
 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE
 MANUFACTURA DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas

Delegación ó UMAE:		VALOR:
14. Puertas internas.		
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.30 mts. de ancho y no obstruyen el sentido de la ruta de evacuación.		1*
Su abastecimiento obstruye el sentido de la ruta de evacuación.		
Las puertas no tienen la medida señalada.		
Fecha:	Observaciones:	

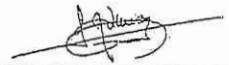
REFERENCIA PARA CONTRATACION

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Sistema de Alarma
 Detectores de Humo
 Extintores
 Salida de Emergencia
 Programa de Protección civil
 Simulacros de Evacuación
 Licencias y Dictámenes

Puntaje Obtenido:	0
Referencia para contratación	
Contratación condicionada	20 a 45

Atentamente,
 ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.


 ADAN BECERRA GARCIA.
 Representante Legal.

Miguel de Cervantes Saavedra No. 31, Col. Grinada, C. P. 11520, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
 Tel. [REDACTED] R.F.C. ODEB0425-7UA www.devlyn.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

ANEXO 10

OFICIO DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL
Departamento de Personal
Oficina de Prestaciones al Personal
Sección de Créditos

Of N° 279001050100/009

Ciudad Obregón, Sonora, a 02 de enero de 2023.

Licenciado
Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado de Servicios Administrativos
Presente.-

Atn: Lic. Marco Antonio Zavala Borbón
Coordinador de Abastecimiento y
Equipamiento

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b) de la Política, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo mi responsabilidad la administración y vigilancia de contratación del servicio para la dotación de anteojos, así como el recurso asignado y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Servicios de Desarrollo Personal.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 incisos B) que a la letra dice:

5.3.15 "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrada de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otro, será el servidor público designado como administrador del contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico".

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicio o quien designen estos con nivel inmediato inferior a ellos".

1. Contratación del servicio para la dotación de anteojos, como se pacta en la cláusula 75 del pacto laboral vigente.

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Lic. Rámses Orta Ibarra Terrazas
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo Personal

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE SONORA



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--

ANEXO 11

TERMINOS Y CONDICIONES



Características, Términos y Normas en licitación de Servicio de Anteojos para Trabajadores, Jubilados y Pensionados del IMSS 2023

1.- Descripción del servicio

La valoración médica invariablemente deberá contar con el aval de médico oftalmólogo y autorización del director de la unidad, siendo estos quienes determinen la necesidad de dotar y determinar el tipo de lente que ocupa el trabajador activo y descendientes, jubilado, pensionado que requiera la prestación.

2.- Características y calidad del Servicio

El proveedor deberá garantizar la calidad de los servicios, brindando un trato digno e igualitario, así como un producto, estético, de diseño confortable, funcional y con una calidad de larga durabilidad y resistencia. Así mismo, deberá mantener en existencia el total de los productos previamente dictaminados, siendo de libre elección optar por cualquiera de las opciones que se ofertan y dictaminan en esta licitación, a satisfacción de los trabajadores y descendientes, jubilados y pensionados.

3.- Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá otorgar, una garantía por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo contratado, sin considerar el impuesto al Valor agregado, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo.

4.- Plazo, lugar y condiciones de entrega

El plazo de entrega será en una sola exhibición de 15 días naturales posteriores a la recepción de la orden de surtimiento. El lugar de recepción será esta sede Delegacional. El proveedor deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2023
FUNDADO
VIERA

94

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023 ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS CONTRATO P3M0114
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL
Desarrollo de Personal
Oficina de Prestaciones al Personal
Sección de Cláusulas

5.- Vigencia

La vigencia de este contrato comprende a partir de la fecha designada del fallo al 31 de diciembre de 2023.

6.- Términos y condiciones de operación

Con base a la cláusula 75 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, 2021-2023 y en estricto apego al procedimiento para el trámite de dotación de anteojos, clave 1A14-003-006, la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, efectuará las acciones correspondientes para garantizar la prestación contractual establecida en la cláusula antes referida.

La Jefatura de Prestaciones Médicas, será el área responsable de designar al personal médico que emitirá la valoración técnica de los productos ofrecidos por los licitantes.

La cotización y valoración de los productos ofertados por el proveedor de los bienes según corresponda deberá incluir el armazón, el material de los puntos de apoyo (plaquetas) que deberán ser de silicón y tener varilla resistente a la corrosión por contacto con la piel, considerando hasta 72 (doce) dioptrías y deberá de contar con un mínimo de surtido de al menos 60 diferentes tipos de modelos, mismos que deberán presentarse a muestra (30 muestras para lentes monofocal y 30 para lentes bifocales) sin montar cristal para la valoración técnica que realice el área médica. Será responsabilidad del proveedor recoger las muestras de los armazones a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo; tiempo después del cual la convocante no se hace responsable de los mismos.

El proveedor deberá brindar la prestación a los trabajadores y descendientes, jubilados y pensionados de este Instituto, en toda la entidad federativa, comprometiéndose a resolver y prestar los servicios con sus propios recursos en aquellas localidades en las que no tenga presencia, en las mismas condiciones de trato, disponibilidad de productos dictaminados y calidad en los servicios. De no contar con presencia en alguna de las localidades de nuestro Estado, el servicio deberá de ser por lo menos de un recorrido a las localidades durante la vigencia del contrato, previa programación con el Jefe de Oficina de Prestaciones a Personal de la Delegación Estatal.

7.- Penas convencionales y deducciones

Asimismo se deberá establecer como pena convencional a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por atraso o incumplimiento del servicio contratado en la fecha pactada, el importe equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 Fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las penas convencionales que sean aplicadas a "el Proveedor" serán de conocimiento vía correo electrónico

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE AGUA Y RECURSOS HIDRÁULICOS
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE DEPENDENCIA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023

ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA
TRABAJADORES, PENSIONADOS
Y JUBILADOS IMSS

CONTRATO P3M0114

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De darse el caso, no se realizarán pagos al proveedor cuando tenga pendiente el pago de alguna penalización. Siendo responsabilidad del administrador del contrato verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes de configurarse el incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato objeto de la licitación, "el Proveedor" deberá proporcionar los servicios de Manufactura de Anteojos para Empleados IMSS, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "el Proveedor" con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "El prestador de servicios" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

2.- Forma de pago

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción del Instituto para lo cual deberá presentar para pago la documentación que a continuación se relaciona.

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	FIRMA DE AUTORIZACION EN LA FACTURA
- Contrato	• Administrador del contrato
- Factura	• Administrador del contrato y Jefe Depto. de Personal Delegacional
• Receta Medica de Anteojos se dará trámite únicamente a las solicitudes de los trabajadores jubilados, pensionados, que presenten receta correspondiente expedida por medico Oftalmólogo	• Jefe de Depto de Personal Director y Medico Oftalmólogo tratante.



Handwritten signature

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
		LA-50-GYR-050GYR031-N-25-2023
		ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS
		CONTRATO P3M0114



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
OFICINA DE PROTECCIÓN AL PERSONAL
Sección de Créditos

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
del IMSS.	
• Opinión de cumplimiento de obligaciones de materia de seguridad social, Infonavit, SAT vigente y positiva.	

El proveedor deberá verificar la disponibilidad presupuestal y sujetarse al presupuesto expresamente contratado.

Asimismo, en términos del artículo 36 de LAASSP y 51 de su reglamento, la evaluación de las propuestas deberá efectuarse bajo el criterio de evaluación binaria. Respecto al tipo de garantía, considerando la naturaleza de la obligación contratada, se determinó que será de carácter divisible.

El contrato deberá celebrarse bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Licenciada

Nitzza Nubia Flores Lastra
Jefa del Depto de Personal Delegacional

Licenciado

Ramsés Omar Ibarra Terrazas
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo De Personal

SELECCIÓN

SELECCIÓN DE PERSONAL LICENCIADO EN P.A.

SELECCIÓN DE PERSONAL LICENCIADO EN P.A.



2023
Francisco
VILLA